



Yanahuara, 01 de marzo de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

## PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA

# BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Yanahuara  
INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 034-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Aprueban la “Norma Técnica para la adopción de medidas preventivas en instituciones educativas públicas y privadas frente a los efectos nocivos a la salud por exposición prolongada a radiación solar, bajas y altas temperaturas u otros fenómenos climatológicos”

## RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 086-2024-MINEDU

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
01/03/2024	MINEDU	Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte	<p>La finalidad principal es garantizar un ambiente seguro y saludable en las instituciones educativas, promoviendo la prevención de riesgos asociados al clima y la exposición a condiciones extremas. Se busca proteger la salud y el bienestar de todos los involucrados en el entorno educativo.</p> <p>Asimismo, busca establecer lineamientos claros para que las autoridades educativas adopten medidas preventivas específicas. Esto incluye la capacitación del personal, la adecuación de infraestructuras, la promoción de hábitos saludables y la sensibilización sobre los riesgos climáticos. La norma busca una gestión eficiente y proactiva ante situaciones climáticas adversas en las escuelas y colegios del país</p>	<p><a href="#">Aprueban la “Norma Técnica para la adopción de medidas preventivas en instituciones educativas públicas y privadas frente a los efectos nocivos a la salud por exposición prolongada a radiación solar, bajas y altas temperaturas u otros fenómenos climatológicos” - RESOLUCION MINISTERIAL - N° 086-2024-MINEDU - EDUCACION (elperuano.pe)</a></p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA

# BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 034-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29033, Ley de creación del Bono del Buen Pagador, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2015-VIVIENDA

## DECRETO SUPREMO N.º 004-2024-VIVIENDA

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
01/03/2024	VIVIENDA	Gerencia de Desarrollo Urbano	<p>La finalidad principal es garantizar que el BBP se ajuste a las condiciones económicas y sociales del momento, especialmente considerando la recesión económica que afecta a las familias de menores ingresos. También busca promover la construcción y adquisición de viviendas sostenibles.</p> <p>El objetivo es actualizar los valores de las viviendas y del BBP de manera transparente y eficiente. Además, se incorpora un valor adicional en Unidades Impositivas Tributarias (UIT) para las viviendas sostenibles, con el fin de fomentar prácticas de eficiencia hídrica, energética y sostenibilidad urbana.</p>	<p><a href="#">Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29033, Ley de creación del Bono del Buen Pagador, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2015-VIVIENDA - DECRETO SUPREMO - N° 004-2024-VIVIENDA - VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO (elperuano.pe)</a></p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA

# BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 034-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Aprueban la publicación para comentarios del proyecto de resolución que establece las tarifas tope por las prestaciones de reconexión y aquellas otras derivadas de las Condiciones de Uso

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N.º 00049-2024-CD/OSIPTEL

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
01/03/2024	OSIPTEL	Todas las unidades	<p>La finalidad principal es garantizar que los usuarios tengan acceso a tarifas justas y transparentes al momento de solicitar la reconexión de servicios o al enfrentar situaciones relacionadas con las condiciones de uso.</p> <p>El objetivo es regular y controlar las tarifas aplicadas por las empresas operadoras en situaciones de reconexión y otros servicios relacionados. Se busca proteger los derechos de los usuarios y promover la equidad en el acceso a los servicios de telecomunicaciones.</p>	<p><a href="#">Aprueban la publicación para comentarios del proyecto de resolución que establece las tarifas tope por las prestaciones de reconexión y aquellas otras derivadas de las Condiciones de Uso - RESOLUCION - N° 00049-2024-CD/OSIPTEL - ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES (elperuano.pe)</a></p>